



SANTA CRUZ, Diciembre 03 de 2015.

VISTOS:

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las consagradas en el Art. 23° letra a), Art. 56° y siguientes;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su Art. 8° letra c);
3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, en su Art. 10° N° 3;
4. Ordinario N° 480 del Jefe del D.A.E.M, informando sobre situación de urgencia en baños de varones y niñas de la Escuela Ángel Arrigorriaga y la necesidad de suspender las clases desde el 07 de diciembre y hasta el 14 de diciembre;
5. Presupuesto conforme a requerimiento, especificaciones técnicas de las obras a ejecutar y título de profesional a cargo de la obra, entregados por empresa contratista;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el **Artículo 8°, letra c) de la Ley N° 19.886**, que dice: "*Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan; c) **En casos de emergencia, urgencia o imprevisto**, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.*"
2. Lo establecido en el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, en su Artículo 10 N° 3**: "*En casos de emergencia, **urgencia o imprevisto**, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*"
3. Las obligaciones que impone la Ley al sostenedor de los Colegios Municipales de la Comuna, destacando la obligación de brindar un servicio de calidad, continuo y que permita una adecuada ejecución de los planes educativos;

4. La necesidad de cerrar el año escolar 2015, dando cumplimiento a la entrega de contenidos y los respectivos planes de estudio, considerando especialmente que los alumnos de la Escuela Ángel Arrigorriaga, han estado sin clases por más de 40 días, producto del paro de profesores de mitad de año, lo que hace imperioso acortar interrupción de las clases, habida consideración, que además se está interrumpiendo la recuperación de las clases perdidas de mitad de año, siendo así, la presente interrupción genera un daño irreparable en la formación académica del alumnado, al no poder recibir la totalidad de los contenidos obligatorios de sus respectivos planes de estudio;

5. La imposibilidad de poder realizar una licitación pública, por lo acotado de los tiempos necesarios para efectuar las reparaciones, y así poder continuar con las clases hasta poder cerrar el año escolar cumpliendo con los planes y programas de estudio. En este orden de cosas, es impensable cerrar el establecimiento por más tiempo, sin la búsqueda de alguna solución que no sea el traslado de los alumnos a otros establecimientos escolares, lo que tampoco aseguraría el cierre del año escolar, ya que dicha solución perturbaría el desarrollo normal del año escolar de otro establecimiento y expondría al alumnado a someterse a un cambio abrupto de su ambiente escolar, lo que resultaría del todo perjudicial.

DECRETO EXENTO N° 2478.-

1.- AUTORÍCESE, Trato Directo con **CONZAND S.P.A**, rol único tributario número _____ con profesional a cargo Don Juan Ordenes Toro, cédula nacional de identidad número _____ Ingeniero Civil, por un monto de **\$ 4.563.650.- (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos) IVA INCLUIDO**, para la ejecución de reparaciones conforme a presupuesto y especificaciones técnicas que complementan el presente decreto, fundado en lo establecido por el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda, en su Artículo 10 N° 3.-**

2.- DESÍGNESE, a cargo de la Obra al Encargado de Infraestructura DAEM, quien, siguiendo las instrucciones de la Unidad Técnica, deberá supervisar la obra en forma continua y permanente, cuidando que se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas dadas. La Unidad Técnica estará a cargo del Director de Obras Municipales.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la asignación FAEP 2015, RBD 2577, iniciativas de mantención de infraestructura.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE



FERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.:
Distribución:

- | | |
|------------|------|
| - Alcaldía | (02) |
| - DAEM | (03) |
| - Archivo | (01) |